

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco de octubre de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandado	Javier Arturo Soto Pérez y otros
Radicado	05001 40 03 028 2021 00799 00
Providencia	Retiro de demanda

Mediante el memorial que antecede la apoderada judicial de la parte actora solicita el retiro de la demanda (Doc. 07)

Dicha solicitud es procedente, toda vez que no se ha notificado la parte ejecutada y las medidas cautelares decretadas no se practicaron (Art. 92 del C.G.P.).

El retiro se entiende virtual y sin necesidad de su desglose. Se eliminará el vinculo que se compartió con la apoderada accionante para acceder al expediente digital a fin de evitar una descarga y radicación por error de los oficios expedidos frente a las medidas cautelares.

Se ordena el ARCHIVO de las diligencias una vez quede en firme la presente decisión, previa anotación en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c8a10c3cce32625725f725b35dd4dae33d15f3ef64f4fbe89c159bacef890a56

Documento generado en 05/10/2021 07:28:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>